

SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

**CONVOCATORIA CERRADA
PROMOCIÓN, COMPACTACIÓN Y REGULARIZACIÓN**

Nazareno, Xoxocotlán, Oax., a 30 de Enero de 2024

Convocatoria D-C/09/2024

Con fundamento en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado B) del artículo 123 de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública (1946), lo previsto en los artículos 5, 9, 105, 113, 114, 122, 123, 124 inciso b), 129 y 133, 134, 135 del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos, así como el numeral 22 de la Minuta de Revisión Salarial SEP-SNTE 2022.

El Instituto Tecnológico del Valle de Oaxaca

Convoca a concurso cerrado para promoción, compactación y regularización

Al personal docente que tenga interés en participar, que cumpla con los requisitos de la plaza que a continuación se señala y de las promociones, compactaciones y regularizaciones que se deriven:

CLAVE PRESUPUESTAL DE LA PLAZA	DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA	SALARIO MENSUAL (CONCEPTO 07)	HORAS
1402E371300.0100392	PROFESOR TITULAR ""A"" (E.S.) 3/4 DE TIEMPO	\$ 19, 927.25	30 HORAS

Requisitos

Ser candidato al grado de doctor en una institución de educación superior; o haber obtenido el grado de maestro expedido por una institución de educación superior por lo menos con dos años de anterioridad; o haber obtenido el título de licenciatura expedido por una institución de educación superior, por lo menos con ocho años de anterioridad a su ingreso o promoción.

ALTERNATIVA I	ALTERNATIVA II
Tener un año de labores como profesor de carrera de enseñanza superior asociado "C", haber impartido cátedra a nivel de posgrado o superior, contando con publicaciones Técnico-científicas y habiendo realizado investigaciones.	Tener diez años de experiencia profesional, habiendo desempeñado cargos relacionados con su profesión y contar con cuatro años de experiencia docente a nivel superior, habiendo aprobado cursos de docencia.



Ex Hacienda de Nazareno, Xoxocotlán, Oaxaca. C.P. 71230. Tel. 01 (951 517 04 44 - 951 517 33 85).
e-mail: rh_voaxaca@tecnm.mx | technm.mx | www.voaxaca.tecnm.mx





- I. Para los procesos de promoción, compactación y regularización, invariablemente se deberá satisfacer los requisitos que establece el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos, así como, los criterios de compactación de plazas y regularización que se presentan en los anexos de la presente convocatoria.
- II. Poseer una plaza-categoría que corresponda al Instituto Tecnológico del Valle de Oaxaca.
- III. A la fecha de emisión de la convocatoria tener un nombramiento definitivo al que le corresponde el código 10 en la(s) plaza(s) que tenga asignada(s).
- IV. Que su(s) plazas tengan servicios ininterrumpidos de un año para el caso de promoción.
- V. Los comprobantes que se presenten en relación con los requisitos reglamentarios deben ser validados por el/la director(a) del centro de trabajo.

Con fines de transparencia y dar seguimiento puntual a cada una de las solicitudes, a quien participa sólo se le permitirá optar por uno de los tres procesos.

Condiciones generales para los procesos Promoción. Compactación v Regularización

- A. Para el **proceso de promoción**, quien participa deberá indicar la alternativa correspondiente establecida en el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos. (Ver anexo 1)
- B. Para el **proceso de compactación**, deberá indicar la categoría y nivel a compactarse. (Ver anexo 2)
- C. Para el **proceso de regularización**, el personal con plaza de Técnico Docente de Carrera y No Docente a participar en las regularizaciones que se deriven del proceso anterior, deberán presentar solicitud al publicarse la convocatoria. (Ver anexo 3)
- D. Para todos los procesos, se deberá entregar copia de los documentos académicos, experiencia profesional docente y requisitos reglamentarios de acuerdo con la categoría convocada y modalidad (promoción, compactación o regularización).
- E. El orden de precesión será promoción, compactación y regularización.
- F. Una vez concluidos los procesos antes descritos (promoción, compactación y regularización), la dirección del centro de trabajo definirá las necesidades académicas y se procederá con la aplicación del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos en sus artículos 124, 127, 128, 130 y 131 a un concurso abierto con el fin de cubrir las necesidades académicas del Instituto Tecnológico del Valle de Oaxaca.
- G. Los efectos de los movimientos estarán sujetos a la autorización de la Secretaría de Administración del TecNM.

Trámites



X



Las personas interesadas en participar deberán presentarse en el Departamento de Recursos Humanos para solicitar el formato de solicitud de participación en el proceso, el cual deberá llenar debidamente y entregar con la información solicitada para participar en el proceso que sea de su interés.

Entregará el formato debidamente requisitado y la solicitud de participación dirigida a la dirección, adjuntando copia fotostática de los documentos que lo avalen, en el Departamento de Recursos Humanos, el periodo de entrega es del 30 de enero al 12 de febrero de 2024, en un horario de 9:00 a 13:00 horas.

La Dirección del centro de trabajo será la responsable de verificar, cotejar y validar que los documentos probatorios que fueron presentados por el personal docente solicitante sean copias fieles de sus originales, para lo cual se realizará una compulsa de éstos en el momento de su recepción.

NOTA: Una vez cotejada la documentación comprobatoria, se entregará en sobre cerrado. La solicitud presentada con el sobre debe indicar claramente el proceso por el cuál participará: promoción, compactación o regularización.

De la Comisión Dictaminadora

De acuerdo con el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos, la Comisión Dictaminadora de cada centro de trabajo estará integrada por:

- I. Una representación nombrada por el Tecnológico Nacional de México.
- II. Dos representantes nombrados por la Dirección del centro de trabajo.
- III. Dos docentes en activo, elección por el personal docente del plantel, en reunión convocada por la representación sindical.

La Comisión Dictaminadora, con base en la evaluación que realice, establecerá la aptitud del personal docente participante para la categoría o nivel inmediato superior y emitirá su dictamen.

Periodos

PERIODO DE PUBLICACIÓN	30 DE ENERO AL 12 DE FEBRERO DE 2024
PLAZO Y HORARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	30 DE ENERO AL 12 DE FEBRERO, EN UN HORARIO DE 9:00 A 13:00 HRS.
LUGAR, FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE LAS PRUEBAS (DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 129 DEL RITPDIT)	EN CASO REQUERIDO POR LA COMISIÓN DICTAMINADORA, SE NOTIFICARÁ EN TIEMPO Y FORMA.
FECHA LÍMITE DE ENTREGA DE DICTÁMENES	12 DE MARZO
PERIODO PARA LA RECEPCIÓN DE INCONFORMIDADES	12 AL 22 DE MARZO



CONAHCYT
COMISIÓN NACIONAL DE AJUSTES
POR SALARIO Y PRODUCTIVIDAD





LUGAR Y FECHA PARA LA PUBLICACIÓN DE
DICTÁMENES DEFINITIVOS

12 DE MARZO AL 9 DE ABRIL

Inconformidades

En caso de inconformidad, el personal docente podrá presentar una solicitud de revisión a la Comisión Dictaminadora de su centro de trabajo con copia a la Dirección del Instituto Tecnológico.

La Comisión Dictaminadora del centro de trabajo analizará las solicitudes de revisión, para ratificar o rectificar su dictamen, siendo inapelable este fallo; el periodo para solicitar revisión y para ratificar o rectificar el dictamen respectivo, se indica en la presente convocatoria.

Resultados

La Comisión Dictaminadora deberá entregar por escrito a la Dirección y a la organización sindical, los resultados del concurso dentro de los 30 días naturales siguientes a la celebración de este, para su conocimiento.

El Instituto Tecnológico del Valle de Oaxaca, se apega a lo establecido en la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, por lo tanto, se prohíbe la solicitud de certificados médicos de no embarazo y de Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH), así como cartas de no antecedentes penales, como requisito para el ingreso, permanencia o ascenso en el empleo. Para mayor información consultar en LFPED.

ATENTAMENTE
Excelencia en Educación Tecnológica®.
Ciencia y Tecnología para el Campo®



INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL VALLE DE OAXACA

DIRECCIÓN

MARISA GUADALUPE FLORES AGUILAR
DIRECTORA DEL I. T. DEL VALLE DE OAXACA

SNTE Sindicato Nacional de Trabajadores
de la Educación
Comité Ejecutivo Delegacional
Sección 61 Delegación D-V-77
Tecnológico del Valle de Oaxaca
Secretaría General

